



OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL POR PARTE DEL SINAC

Dirigido al Sistema Nacional de Áreas
de Conservación (SINAC)

DFOE-SOS-IAD-00004-2025
04 de agosto de 2025

¿Qué auditamos?

El otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el fin de determinar si los procesos y controles, así como los mecanismos de prevención de la corrupción relacionados, cumplen razonablemente con el marco técnico, normativo y buenas prácticas aplicables, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

¿Por qué es importante?

La Ley Forestal n.º 7575 establece como función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección y administración de los bosques, así como por la producción, aprovechamiento, industrialización y fomento de la actividad forestal, de acuerdo con el principio de uso racional y sostenible de los recursos naturales renovables; para lo cual el SINAC tiene la responsabilidad de autorizar la intervención o aprovechamiento del bosque. En este sentido, la gestión de procesos y controles rigurosos permite que estas acciones se realicen de manera planificada y técnica, minimizando los riesgos de corrupción y contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

¿Qué concluimos?

Los procesos y controles para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal por parte del SINAC, **no cumplen, en los aspectos significativos, con el marco normativo y técnico aplicable**, dado que se evidenciaron irregularidades en su tramitación, retos importantes en la sistematización de la información y una gobernanza de la integridad debilitada por la falta de mecanismos de prevención de la corrupción.

Resultados

- Deficiencias críticas en el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal**, pues en más del 83% de los permisos presentaron deficiencias de controles técnicos y de gestión documental, lo que pone en riesgo la conservación sostenible de los ecosistemas e impide la trazabilidad del aprovechamiento. Además, se observa que se incumplieron con requisitos de solicitud de trámite en el 81% de los casos.
- Inoperancia del Sistema para la gestión forestal**, ya que su plataforma no permite la integración de módulos ni la sistematización de datos actualizados, confiables y oportunos. Esta limitación compromete la eficiencia y transparencia del SINAC, obstaculizando su misión y potencial de modernización en la gestión de recursos forestales.
- Débil gobernanza de la integridad en la función pública**, dado que el SINAC carece de un modelo articulado y de estrategias sostenibles para fomentar la ética institucional. Aunado a la falta de gestión de riesgos de corrupción y de mecanismos eficaces de control ciudadano.

Auditoría en datos

32 de 49

permisos revisados **no cuentan con informes de regencia de cierre** a pesar de ya estar vencidos los contratos

24%

de **solicitudes** registradas en SICAF durante el 2024 **siguen sin resolverse** en la Oficina Subregional Limón Talamanca

59

árboles autorizados para ser talados en el Refugio Gandoca Manzanillo **sin un análisis de campo** riguroso por parte del SINAC

90%

de los **expedientes** forestales a nivel del SINAC **no están digitalizados**, según encuesta de la UNA

\$325.000

Monto presupuestado en 2024 para el desarrollo de la plataforma SIREFOR, redireccionados **para cubrir otros gastos**

52%

de los procesos del SINAC se encuentra en estado **“incipiente”** respecto a la identificación y evaluación de riesgos de corrupción

¿Qué es el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal?

Es el proceso mediante el cual el SINAC autoriza la corta de árboles para uso maderable tanto en terrenos privados como en algunas áreas estatales. La tramitación requiere, según la necesidad y alcance, de profesionales forestales para la elaboración de estudios técnicos e inventarios. Las modalidades se categorizan en:

Permisos para terrenos agropecuarios y sin bosque:

- Permisos Pequeños (PP): solicitud de aprovechamiento hasta diez árboles por inmueble por año.
- Inventario Forestal (IF): solicitud de aprovechamiento de más de 10 árboles por inmueble por año o más de 3 árboles por hectárea

Certificados de Origen:

Documento oficial para movilizar madera, proveniente de una plantación o un sistema agroforestal que puede ser cosechado libremente, el cual es expedido por un regente forestal privado quien debe entregarlo al SINAC para su análisis y oficialización.

Plan de Manejo Forestal:

El PMF es un documento técnico que establece las normas y directrices para el aprovechamiento sostenible, la conservación y el desarrollo de un área boscosa o plantación. Elaborado por un profesional forestal según la normativa específica para el manejo de bosques primarios intervenidos y bosques secundarios. La solicitud para el aprovechamiento es autorizada por el SINAC.

Permisos Especiales: Excepciones en bosque

Solicitud de aprovechamiento excepcionales:

- Corta de árboles por Seguridad Humana (SU): Para árboles que representan un peligro inminente para la vida humana.
- Permisos por Conveniencia Nacional (CN): Para proyectos declarados de interés nacional que requieren la eliminación de árboles.
- Mantenimiento Vial o Eléctrico (AME): Para la corta de árboles que interfieren con infraestructuras viales o eléctricas, autorizadas por el MOPT o la Municipalidad respectiva.
- Donación de madera: Proveniente de hallazgos, desastres naturales o corta para ampliación/mantenimiento de vías públicas.

¿Qué es el SIREFOR?

Es el Sistema de Información de los Recursos Forestales de Costa Rica. Se creó en el 2007¹, con el fin de integrar todas las herramientas de manejo forestal oficial del país para: recopilar, procesar, analizar, sistematizar y publicar periódicamente registros actualizados sobre la situación de los recursos y actividades forestales.

El SIREFOR se compone de 5 módulos:

- Sistema de Información para el Control del Aprovechamiento Forestal (SICAF)
- Sistema de Planes de Manejo Forestal (SIPLAMA)
- Cadena de Custodia
- Sistema de Información de Proyectos de Pago por Servicios Ambientales
- Visor del Inventario Forestal Nacional y el Visor Geoespacial

¿Cuál es la estructura organizativa del SINAC encargada del proceso?

El otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal recae específicamente en las oficinas subregionales de las Áreas de Conservación. Para este estudio en particular, se revisaron 147 permisos (figura 1), distribuidos entre:

Área de Conservación Osa (ACOSA): Diquís, Coto y Peninsular.

Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC): Orotina, Esparza, Quepos.

Área de Conservación La Amistad Caribe (ACLAC): Siquirres-Matina, Limón-Talamanca.

¿Cuál es la importancia de un modelo de gobernanza de la integridad?

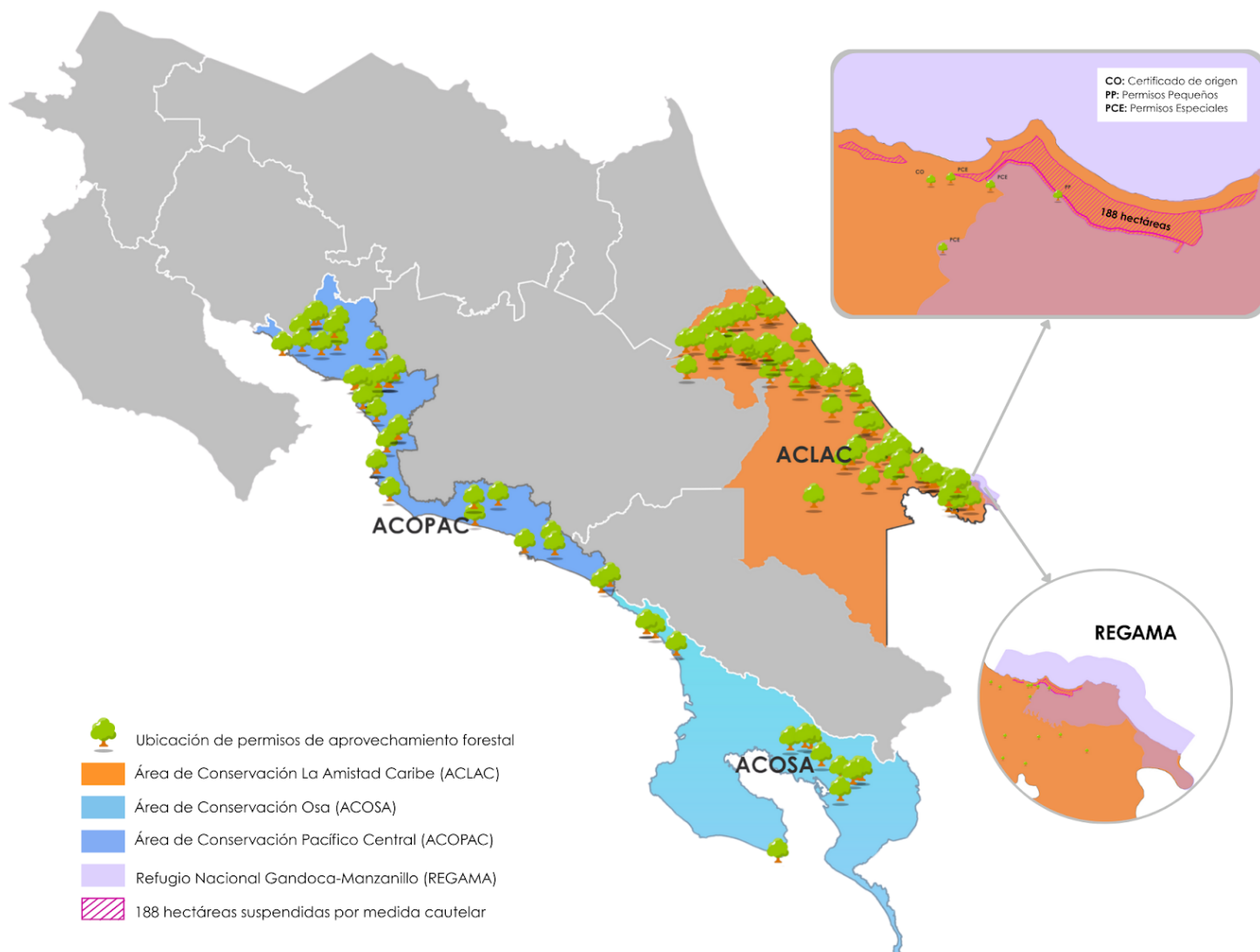
Un modelo de gobernanza de la integridad² organizado, coherente y sostenible busca garantizar que el interés público prevalezca sobre cualquier interés privado, así como una administración ética y transparente de los recursos forestales. Su éxito depende del compromiso de las más altas autoridades y de la creación de marcos legales e institucionales bien definidos que establezcan con claridad las responsabilidades. La implementación de este sistema debe contener mecanismos para la prevención de la corrupción y asegurar una rendición de cuentas transparente, para fomentar la confianza de las personas.

¹ Decreto Ejecutivo n.º 33826-MINAE del 15 de febrero de 2007.

² Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica, 2022.

Figura 1.

Ubicaciones de los 147 permisos de aprovechamiento forestal analizados en las Áreas de Conservación de -ACLAC, ACOSA, ACOPAC-
Periodo 2024



Fuente: Elaboración CGR

Notas: Para la ilustración de la zona del REGAMA y de las 188 hectáreas que incluye la medida cautelar, se utilizaron las capas de datos geoespaciales suministradas por la Oficina Subregional Limón Talamanca, mediante oficio n.º CARTA-SINAC-ACLAC-DRFVS-0132-2025.



Los procesos y controles para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal por parte del SINAC **no cumplen, en los aspectos significativos, con los criterios del marco normativo y técnico aplicable**, dado que se evidenciaron irregularidades en su tramitación, retos importantes en la sistematización de la información y una gobernanza de la integridad debilitada por la falta de mecanismos de prevención de la corrupción.

Las deficiencias críticas en el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal, evidenciadas por más del 83% sin controles técnicos y sin trazabilidad en la explotación de madera, se debe a que no se están autorizando la intervención o aprovechamiento del bosque de manera planificada, técnica y en apego a la normativa vigente, con base en procedimientos y mecanismos de control estandarizados. Esto afecta la legalidad de las operaciones forestales y exponen al país a la tala ilegal, incluso en áreas protegidas y de protección.

Además, la inoperancia del SIREFOR, representa un obstáculo significativo para el cumplimiento de la gestión y control de los recursos forestales en Costa Rica. Este sistema obsoleto, ineficiente y dependiente de terceros impide la sistematización de datos actualizados y confiables, afectando directamente la transparencia que el SINAC debe garantizar en la implementación técnica dentro de su estructura funcional, administrativa y financiera. También limita el monitoreo y control eficaz de las actividades forestales, impactando negativamente en la toma de decisiones y en la supervisión de los regentes forestales. Esto ante la falta de decisiones estratégicas que permitan el desarrollo del Programa Nacional SIREFOR, declarado de interés público.

Asimismo, la débil gobernanza de la integridad en la Institución es preocupante, ya que compromete la ética institucional y la prevención de la corrupción en la función pública. La ausencia de acciones estratégicas y de un sistema formal de valoración de riesgos de corrupción deja a la institución vulnerable a conflictos de intereses y actos indebidos. Esta situación, sumada a la falta de transparencia y los deficientes mecanismos de control ciudadano, deteriora la confianza pública en el SINAC y en la administración de los recursos forestales, lo que dificulta la fiscalización ciudadana efectiva, la transparencia y la rendición de cuentas.

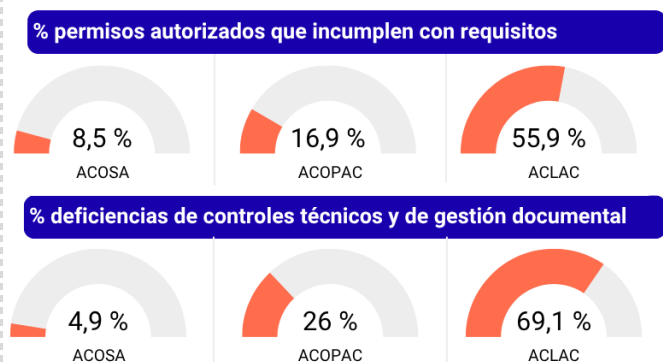
Deficiencias críticas en el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal

¿Qué encontramos?

1.1. En las tres Áreas de Conservación analizadas en el estudio (ACOPAC, ACOSA y ACLAC), se encontró que **en todas las modalidades de permisos autorizados por el SINAC se presentaron incumplimientos de requisitos para la solicitud del trámite y deficiencias de controles técnicos y de gestión documental** según sean aplicables a cada caso concreto. Los resultados obtenidos por Área de Conservación se muestran en la figura 2, y se detallan en anexos 1 y 2.

Figura 2.

Incumplimiento de requisitos para la solicitud de trámite y deficiencias de control por Área de Conservación (AC)



Fuente: Elaboración CGR.

1.2. Se determinó que el **81,36% de los permisos revisados fueron autorizados con el incumplimiento de al menos un requisito para la solicitud del trámite³**. Por otra parte, se identificó que un **83,67% de los expedientes revisados presentaron deficiencias de controles técnicos y de gestión documental** (ver figura 3); especialmente en ACLAC, donde estas representan un 69,1% de los casos. También, se identificó que de 280 solicitudes registradas en la Oficina Subregional Limón-Talamanca (OSLT), durante el 2024, **alrededor del 24% sigue sin resolverse**, a pesar de que el tiempo de atención del trámite fue excedido.

³ Requisitos generales y de cumplimiento obligatorio según artículo 7 del Decreto n.º 38863-MINAE.

Figura 3.

Resumen de las deficiencias de controles técnicos y de gestión documental

Controles técnicos	Gestión documental
- Dispositivos de control (guías y placas) entregados sin las firmas de autorización o recepción. - Falta de inspecciones de campo e informes de verificación. - No se verifica la oficialización de las especies. - Omisión de informes de seguimiento o cierre de las Regencias Forestales. - Inventarios forestales sin acreditación de "NO BOSQUE" para el área de aprovechamiento.	- Expedientes administrativos desorganizados y con documentos faltantes. - Ausencia o retraso en la asignación de técnicos a trámites en el SICAF. - Expedientes abiertos sin evidencia de trámite. - Expedientes clasificados incorrectamente.

Fuente: Elaboración CGR

1.3. Por otra parte, se evidenció que **32 de 49⁴ permisos carecen de informes de regencia⁵ de cierre**, a pesar de que ya los contratos de regencia se encuentran vencidos. Esta situación requiere de atención inmediata ante los riesgos que presenta, dado que impide conocer el resultado de los aprovechamientos forestales y la trazabilidad de la madera extraída. Además, se identificó que el Colegio de Ingenieros Agrónomos (CIAGRO)⁶ y el SINAC **no han efectuado auditorías técnicas externas⁷ del sistema de regencias** que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los regentes⁸.

⁴ Permisos de inventarios forestales y certificados de origen que debían presentar informe de cierre de regencia posterior a su vencimiento.

⁵ Documentos oficiales emitidos por el regente forestal acreditado, que contienen información sobre el seguimiento y control de la ejecución de actividades realizadas en áreas sujetas a aprovechamiento forestal.

⁶ Según la Ley Forestal, el CIAGRO debe colaborar en el control y la supervisión de los permisos de aprovechamiento que ejecutan los regentes forestales.

⁷ Conforme al mandato previsto en capítulo VII, del artículo 16 a 19 del Reglamento de Regencias Forestales, Decreto n.º 38444-MINAE.

⁸ Profesional forestal autorizado por el CIAGRO para ejercer en forma privada la función pública de la regencia forestal. Tendrá fe pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Forestal.

Deficiencias críticas en el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal

1.4. En cuanto a los permisos especiales, estos requieren un tratamiento diferenciado y más riguroso que los permisos de aprovechamiento forestal ordinarios, ya que se trata de una adaptación de la norma a circunstancias excepcionales⁹. Al respecto, **en el caso de permisos especiales por seguridad humana** que se tramitaron por medio de juzgados agrarios, **se encontraron en 3 expedientes¹⁰ irregularidades graves** que contravienen la normativa técnico-legal vigente, **pues el SINAC no brindó el soporte técnico conforme a lo requerido por el juez o bien se omitió dicho requerimiento**; tal es así que se dió la tala de árboles sin justificación válida, permisos en áreas de protección sin contar con el dictamen de caracterización de la Dirección de Aguas o del SINAC, según corresponda, y en inspecciones posteriores, se evidenciaron talas de árboles no autorizadas.

1.5. Por otra parte, ACLAC tiene prohibido por mandato judicial emitir permisos forestales, en cualquiera de sus modalidades, en el área de 188 hectáreas adyacentes al Refugio Gandoca Manzanillo (ver área en figura 1) señalada en la resolución del 7 de marzo de 2025 que establece las medidas cautelares con base en las sentencias n.º 2024-026300 y n.º 2019-012745 de la Sala Constitucional. Al respecto, en enero 2025 la Dirección Regional de ACLAC dio la orden a la OSLT¹¹ de no emitir más permisos en esa zona e informa que fueron cerrados todos los permisos otorgados de 2023 a la fecha¹²; lo cual fue verificado en aquellos expedientes¹³ que formaron parte de la muestra de auditoría.

⁹ Art. 19 de la Ley Forestal, prohíbe el cambio de uso del suelo en terrenos boscosos, pero permite ciertas actividades bajo condiciones específicas y con permisos.

¹⁰ AC-AC03-PCE-SU-00029-2024, AC-AC03-PCE-SU-00104-2024 y AC-AC03-PCE-SU-00025-2024 de la OSLT en ACLAC.

¹¹ Directrices: SINAC-ACLAC-DR-0049-2025 del 14 de enero del 2025, CARTA-SINAC-ACLAC-DR-0227-2025 del 5 de marzo del 2025 y CARTA-SINAC-ACLAC-DR-0608-2025 del 18 de junio del 2025.

¹² Oficio n.º SINAC-ACLAC-OSLT-241-2025 del 14 de mayo de 2025.

¹³ Verificados en expediente AC-AC03-PP-01-00098-2024 y AC-AC03-PCE-SU-00025-2024.

¿Por qué se presenta este resultado?

1.6. El SINAC presenta deficiencias significativas en la gestión de permisos forestales debido, entre otros, a la falta de definición de actividades, plazos y responsables, estandarizados para todas las áreas de conservación. Asimismo, las irregularidades se incrementan por la falta de atención rigurosa de la normativa vigente, el descuido en el llenado de registros de control y la escasez de personal, que incluso paraliza la atención de algunos permisos, por la imposibilidad de sustitución ante incapacidades prolongadas¹⁴. También, el Decreto Ejecutivo n.º 38863-MINAE presenta vacíos normativos en cuanto a los requisitos para los permisos de seguridad humana, dificultando el control y la trazabilidad. Además, la falta de coordinación con el CIAGRO limita una supervisión efectiva de los informes de regencias y la implementación de auditorías técnicas externas¹⁵ para la identificación de problemas en el sistema de regencias forestales.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

1.7. El SINAC es la entidad responsable de autorizar los permisos de aprovechamiento forestal. Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de la Ley Forestal y sus regulaciones, promoviendo el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales.¹⁶ Para ello, el SINAC debe establecer y actualizar políticas, normas y procedimientos de control, que guían a sus funcionarios, desde una perspectiva ética, en la

¹⁴ Oficio n.º CARTA-SINAC-ACLAC-DRFVS-0133-2025 del 23 de junio de 2025.

¹⁵ Artículos 38, inciso g) y 43, inciso h) de la Ley Forestal n.º 7575.

¹⁶ Artículos 1 y 6 de la Ley Forestal n.º 7575.

Deficiencias críticas en el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal

autorización de permisos¹⁷, previniendo irregularidades y permitiendo acciones correctivas¹⁸. Adicionalmente, el SINAC cuenta con la colaboración de regentes forestales para garantizar que todo aprovechamiento forestal cumpla con la Ley. El CIAGRO supervisa a estos regentes,¹⁹ mientras que el SINAC, se enfoca en la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales. Esta coordinación interinstitucional es clave para la gestión forestal del país, ya que asegura que el SINAC reciba documentos técnicos confiables, elaborados por profesionales calificados, fortaleciendo así la legalidad de los aprovechamientos.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.8. Las deficiencias identificadas comprometen la capacidad del SINAC para garantizar la conservación sostenible de los ecosistemas, evidenciándose en incumplimientos de la Ley Forestal. Esto genera la **autorización incorrecta de permisos de aprovechamiento forestal** y, consecuentemente, la **tala ilegal en áreas protegidas y zonas de alta vulnerabilidad**, lo que conlleva **impactos ambientales negativos** y afectan la legalidad de las operaciones forestales; como por ejemplo en el caso²⁰ detallado en el recuadro 1.

Recuadro 1.

Caso en el REGAMA: Permiso por seguridad humana autorizado erróneamente en un área silvestre protegida

Este es un caso de interdicto de derribo. Inicialmente se solicitó la tala de 23 árboles ubicados cerca de un área silvestre protegida, en noviembre de 2023, por representar un peligro para la construcción de una casa nueva. Un informe técnico posterior del SINAC, con fecha del 2 de febrero de 2024, elevó la cifra a 59 árboles como "peligro potencial para la vida humana"; lo que llevó al Juzgado Agrario a autorizar la corta de todos ellos mediante dos sentencias (202400096 y 202400095) por razones de seguridad. Sin embargo, en septiembre de 2024, en atención de irregularidades señaladas por un particular, SINAC encontró que el informe técnico original carecía de análisis de campo riguroso, ya que posteriormente se determinó que los árboles no estaban cerca de edificaciones. Además, los árboles talados no coincidían con la lista inicial, y se observó tala cerca de un cuerpo de agua y un área de protección, sin los dictámenes correspondientes. Debido a estas anomalías, se recomendó la suspensión de las guías de transporte de madera, una investigación sobre la veracidad de los árboles y la detención de las actividades de aprovechamiento.

¹⁷ Artículos 15 y 16 de la Ley General de Control Interno (LGCI) n.º 8292.

¹⁸ Norma 4.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP) N-2-2009-CO-DFOE.

¹⁹ Artículos 16 y 17 del Reglamento de Regencias Forestales, Decreto Ejecutivo n.º 38444.

²⁰ Expediente n.º AC-AC03-PCE-SU-00025-2024 de la oficina Subregional Limón-Talamanca en ACLAC.

Inoperancia del Sistema para la gestión forestal

¿Qué encontramos?

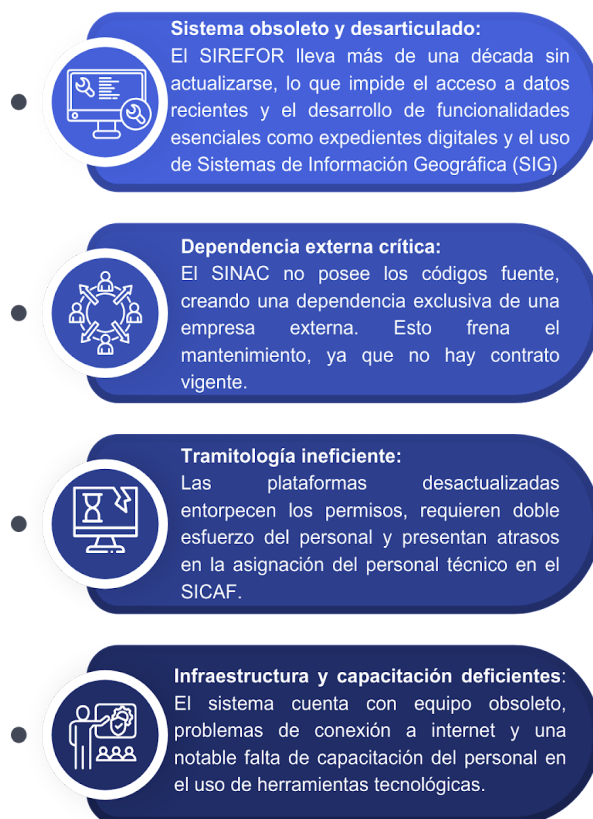
- 2.1. El Sistema de Información de los Recursos Forestales de Costa Rica (**SIREFOR**) enfrenta desafíos significativos, en vista que no facilita el uso y acceso automatizado de la información forestal, puesto que la plataforma bajo la cual opera **no permite la integración de todos los módulos ni la sistematización de datos actualizados, confiables y oportunos**²¹. (ver figura 4).
- 2.2. Además, según una encuesta de la Universidad Nacional de Costa Rica²² a finales de 2024, el 100% de los jefes de sedes del SINAC calificaron la tramitación como deficiente, causando retrasos y aumentando el riesgo de errores. Los regentes forestales también reportan ineficiencias, incumplimiento de plazos, escasez de personal y falta de medios digitales, con solo un 10% de los trámites digitalizados.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.3. Esta situación se presenta por la ausencia de decisiones estratégicas en torno a la actualización y mantenimiento del SIREFOR. Si bien la Unidad Operativa del Programa ha impulsado gestiones para su traslado y migración, estas no han logrado concretarse.
- 2.4. Por ejemplo, en 2024, se incluyó en el "Plan de Fortalecimiento del SINAC", un presupuesto de \$325.000 para el desarrollo de la plataforma; sin embargo, el pasado mes de diciembre²³ se redireccionaron los recursos a otros gastos del SINAC.

Figura 4.

Desafíos del SIREFOR



Fuente: Elaboración CGR

- 2.5. Así, en la figura 5, se resumen las diferencias entre las gestiones realizadas por la Coordinación del Programa Nacional SIREFOR y las decisiones jerárquicas en relación con la operación y mantenimiento del SIREFOR, desde su creación en 2007 a la fecha; lo que refleja múltiples intentos de mejora, planificación de modernización y búsqueda de financiamiento para el SIREFOR y sistemas relacionados que no han tenido éxito, pues no se han priorizado dichas acciones por parte de los jerarcas del SINAC.

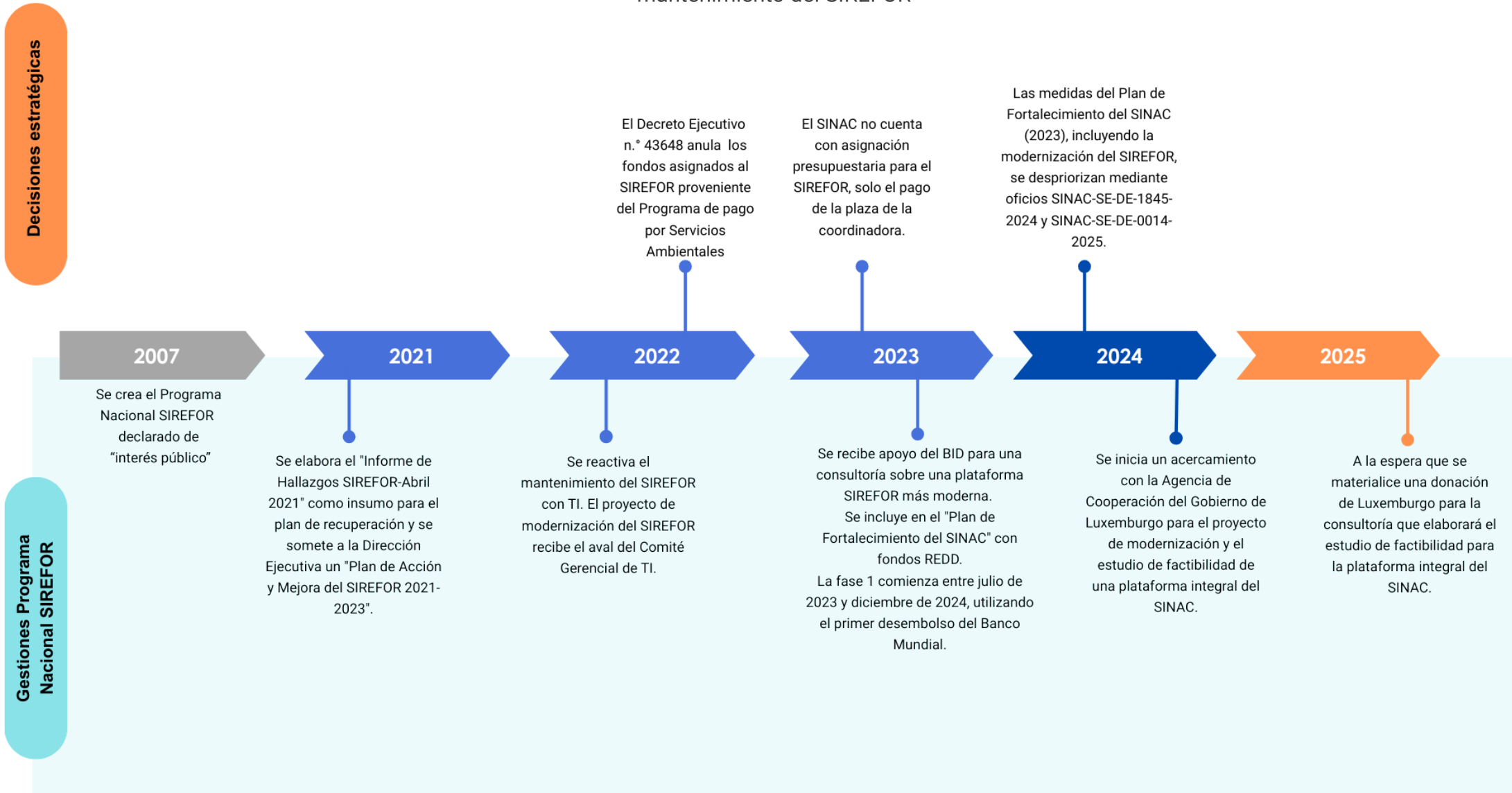
²¹ Oficios SINAC-SE-CUSBSE-213 del 16 de abril de 2021 y SE-CUSBSE-155-2024 del 1 de abril de 2023.

²² Perfil de Proyecto para la modernización del Sistema de Información de los Recursos Forestales del SINAC, elaborado por la Escuela de Ciencias Ambientales de la UNA.

²³ Oficios SINAC-SE-DE-1845-2024 y SINAC-SE-DE-0014-2025.

Figura 5.

Diferencias entre las gestiones de la coordinación del Programa Nacional SIREFOR y las decisiones estratégicas acerca de la operación y mantenimiento del SIREFOR



Inoperancia del Sistema para la gestión forestal

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

2.6. Al SINAC le compete la responsabilidad del SIREFOR, declarado como Programa Nacional de interés público. Para ello, debe asegurar una adecuada implementación técnica dentro de su estructura funcional, administrativa y financiera, lo cual involucra la gestión y mantenimiento del Sistema, que realiza a través del Coordinador de Programa²⁴. Lo anterior, con el propósito de garantizar el libre y fácil acceso a la información forestal²⁵, mediante la digitalización y automatización de la totalidad de trámites, facilitando la toma de decisiones informadas para la conservación, aprovechamiento y protección de los recursos forestales, tanto a las entidades del sector como a la sociedad civil, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Constitución Política.

¿Qué pasa si no se corrige?

2.7. Las debilidades en la infraestructura, los recursos y el control del SIREFOR resultan en un sistema obsoleto, ineficiente y dependiente de terceros que desacelera y complica la tramitología forestal, lo que impide la trazabilidad del proceso. También, genera insatisfacción en los usuarios, aumenta la carga laboral del personal y limita la capacidad del SINAC para operar de manera eficiente y transparente, comprometiendo su misión y su potencial de modernización.

2.8. Como consecuencia, la desactualización del módulo del visor geoespacial del SIREFOR está limitando las decisiones de los regentes forestales y técnicos del SINAC, lo que dificulta la supervisión y el control al no haber una referencia clara y confiable. Por ejemplo, la falta de oficialización del Sistema de Información Geográfica (SIG) incrementa el riesgo de errores en la determinación de la ubicación de propiedades respecto de áreas protegidas, cuerpos de agua, zonas de bosque, entre otras.

Fotografía 1.

Expedientes de permisos forestales en ACOPAC



Fuente: Fotografía tomada el día 4 de junio de 2025, por el equipo auditor.

²⁴ Art.3 y 9 del Decreto Ejecutivo n.º 33826-MINAE del 15 de febrero de 2007.

²⁵ Art. 1 y 6 de la Ley Forestal n.º 7575

Débil gobernanza de la integridad en la función pública

¿Qué encontramos?

- 3.1. El SINAC enfrenta importantes vacíos que debilitan la gestión de los recursos forestales, pues actualmente carece de mecanismos de control y prevención de la corrupción efectivos. En primera instancia, **no se cuenta con un modelo de gobernanza de integridad** que articule el sistema, la cultura y la rendición de cuentas hacia el cumplimiento de los valores, principios y comportamientos éticos institucionales. Si bien, recientemente el SINAC se encuentra en proceso de actualizar el Código de Ética que fue emitido hace casi una década, lo cierto es que desde el año 2021 **no se han implementado estrategias sostenibles y articuladas para fomentar la ética institucional**.
- 3.2. A esto se suma, **la carencia de un Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) centralizado que integre la gestión de riesgos de corrupción**, conforme a las directrices del Marco Orientador del SEVRI. La autoevaluación de control interno del SINAC en 2023 reveló que el 52,15% de la Institución tiene un avance incipiente en la identificación y evaluación de riesgos de corrupción. Esto indica que la gestión de estos riesgos en el SINAC se ve directamente comprometida por la deficiente evaluación y la implementación ineficaz de acciones correctivas derivadas de dichos análisis.
- 3.3. Por otra parte, se identificaron múltiples funcionalidades del personal en la estructura de control de las oficinas subregionales. Esta práctica, aunque busca optimizar recursos al **asignar a un mismo individuo la evaluación y supervisión de permisos, así como la atención de denuncias** en diversas áreas (forestal, vida silvestre, agua, valoración de daño ambiental, etc.), genera un significativo conflicto de interés. Este modelo operativo, donde la misma persona evalúa, supervisa y atiende posibles quejas, incrementa la vulnerabilidad a prácticas deshonestas y podría comprometer la objetividad e imparcialidad en la gestión de los recursos forestales.
- 3.4. Adicionalmente, se observa que los mecanismos de control ciudadano del SINAC no fomentan la transparencia ni la rendición de cuentas de manera adecuada. Específicamente **en el ámbito de la denuncia ciudadana**, existe un procedimiento que contiene el trámite que debe darse a esta a nivel interno del SINAC²⁶, **pero no existe regulación sobre los canales de recepción accesibles y disponibles al público que proporcione una orientación clara** sobre los tipos de irregularidades denunciables, los requisitos de contenido para las denuncias y el procedimiento para presentarlas. Asimismo, **la página web institucional no es intuitiva para las personas**, ya que la información necesaria para iniciar y completar trámites, como los permisos de aprovechamiento forestal, es difícil de encontrar, está fragmentada y carece de requisitos claros.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 3.5. Las debilidades destacadas obedecen principalmente a la ausencia de acciones estratégicas alineadas a una cultura de integridad, pues desde el Plan Estratégico Institucional (PEI) no se concretan acciones específicas que fomenten la ética institucional; la gestión de riesgos de corrupción; la accesibilidad a información confiable, pertinente y oportuna; la transparencia y la rendición de cuentas a través de mecanismos de comunicación ciudadana y de lineamientos para la denuncia efectiva.
- 3.6. También, la gran variabilidad en las estructuras operativas de control en las subregionales se debe a que éstas no están definidas por el SINAC, por lo que cada oficina actúa en respuesta a la realidad cotidiana.

²⁶ Procedimiento "Atención de denuncias a funcionarios que deriven en procedimientos administrativos disciplinarios" aprobado mediante oficio n.º SINAC-DEC-121 del 27 de enero de 2020.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 3.7.** De conformidad con la Constitución Política de Costa Rica, la gestión pública debe ser conducida de forma sostenible, transparente y responsable²⁷. Para ello, el establecimiento de un modelo de Gobernanza de integridad²⁸, gestión de riesgos y anticorrupción organizado, coherente, sostenible e integral, con un enfoque sistémico, estratégico y articulado, es necesario para garantizar un sistema de integridad efectivo a través del compromiso de los más altos niveles políticos y administrativos del sector²⁹.
- 3.8.** En esa línea, el SINAC debe garantizar que el marco normativo e institucional, las estructuras, funciones e instrumentos que establecen las responsabilidades y deberes de los actores involucrados sean para atender como prioridad a los intereses públicos³⁰. De esta manera, se garantiza la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, así como la confianza ciudadana en el sistema a través de mecanismos³¹ de prevención de corrupción abiertos y transparentes³² para una efectiva rendición de cuentas³³.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 3.9.** La falta de políticas anticorrupción dentro del marco estratégico del SINAC y la consecuente ausencia de un modelo de gobernanza de la integridad conocido y practicado por todo el personal, incrementan los riesgos de corrupción y conflictos de intereses. Asimismo, las deficiencias en los mecanismos de control ciudadano inciden en la fiscalización efectiva y afectan la transparencia y rendición de cuentas de las gestiones forestales.



²⁷ Art. 176. Constitución Política de Costa Rica

²⁸ Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica, 2022.

²⁹ Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030.

³⁰ Art. 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, n.º 8422 del 6 de octubre de 2004

³¹ Art. 3 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo n.º 32333 del 12 de abril de 2005.

³² Art. 17 del Decreto Ejecutivo n.º 40200-MP-MEIC-MC, Transparencia y acceso a la información pública, del 27 de abril de 2017.

³³ Art. 10 y 13 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley 8557 del 29 de noviembre de 2006.

Responsables

- Al señor Franz Tattenbach Capra, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía (MINAE), o a quien ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D1. Resolver acerca de la propuesta de actualización del Decreto Ejecutivo n.º 38863-MINAE “Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de “Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF)”, que someta para su aprobación el Consejo Nacional de Áreas de Conservación del SINAC, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo D3 de este informe. (Ver párrafos 1.1 al 1.8)	a. A más tardar tres meses después de recibida la propuesta de actualización del DE 38863-MINAE, una certificación de la publicación de la normativa en el Diario Oficial La Gaceta.

Responsables

- A los miembros del Consejo Nacional de Áreas de Conservación o a quien en su lugar ocupen los cargos

Disposiciones	Plazo
D2. Acreditar la propuesta de actualización del Decreto Ejecutivo n.º 38863-MINAE acerca del “Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de “Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF)”, que incluya la regulación de los permisos especiales por seguridad humana, y se diferencien los requisitos, procesos y controles asociados a cada modalidad de aprovechamiento. (Ver párrafos 1.1 al 1.8)	b. A más tardar el 19 de diciembre de 2025, una certificación que acredite la propuesta de actualización del DE 38863-MINAE y la remisión al Ministro de Ambiente y Energía para lo que corresponda.

D3. Diseñar e implementar una herramienta tecnológica que permita recopilar, procesar, analizar, sistematizar y publicar de forma periódica la información sobre los recursos y actividades forestales del país. Esta herramienta debe garantizar el acceso automatizado a dicha información por parte de las instituciones competentes y la sociedad civil, en cumplimiento de los artículos 1 y 6 de la Ley Forestal n.º 7575 y el Decreto Ejecutivo n.º 33826-MINAE. (Ver párrafos 2.1 al 2.8).

- a. Al 30 de noviembre de 2026, una certificación que acredite el diseño de la herramienta tecnológica.
- b. Al 31 de marzo de 2027, un informe de avance de la implementación de la herramienta tecnológica.
- c. Al 30 de noviembre de 2027, una certificación de la implementación de la herramienta tecnológica.

D4. Acreditar la elaboración, oficialización e implementación de un Modelo de Gobernanza de la Integridad, con un enfoque sistémico, estratégico y articulado con el Plan Estratégico Institucional y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos, que considere el riesgo de corrupción y mecanismos de monitoreo y evaluación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo n.º 43248-MJP acerca de la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC) 2021-2030 y las buenas prácticas del Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica (2022). (Ver párrafos 3.1 al 3.9)

- a. Al 30 de enero de 2026, una certificación que acredite la elaboración, oficialización e implementación del Modelo de Gobernanza de la Integridad y del SEVRI.
- b. Al 30 de junio de 2026, un informe de avance acerca del monitoreo y evaluación, así como las acciones correctivas (si las hubieran) identificadas en su ejecución.

D5. Acreditar la elaboración y oficialización de una regulación aplicable al público para la presentación de denuncias ante el SINAC, donde se establezcan, al menos, los canales, los tipos de irregularidades denunciabiles y los requisitos de admisibilidad. Lo anterior con el fin de propiciar el derecho a la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción en acatamiento al Capítulo III del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo n.º 32333. (Ver párrafos 3.1 al 3.9)

- a. Al 16 de enero de 2026, una certificación donde conste que se elaboró y oficializó la regulación.

Responsables

- A David Chavarría Morales, en su condición de Director Ejecutivo o a quien en su lugar ocupen los cargos

Disposiciones	Plazo
D6. Acreditar la elaboración, oficialización e implementación de procedimientos para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal de cada una de las modalidades de permisos. Para ello, incluir dentro de los procedimientos, al menos, actividades, plazos, roles, responsables y productos o registros de control asociados a la gestión documental de los expedientes. (Ver párrafos 1.1 al 1.8).	c. A más tardar el 30 de enero de 2026, una certificación que acredite la elaboración y oficialización de los procedimientos formulados. d. A más tardar el 30 de abril de 2026, una certificación de la implementación de los procedimientos oficializados.
D7. Establecer, oficializar e implementar acciones de coordinación entre el SINAC y el Colegio de Ingenieros Agrónomos para la entrega oportuna de los informes de regencias forestales por parte de los profesionales colegiados y la implementación de auditorías técnicas externas. Lo anterior, de conformidad con el mandato previsto en el Reglamento de Regencias Forestales, Decreto Ejecutivo n.º 38444-MINAE del 16 de octubre del 2014. (Ver párrafos 1.1 al 1.8)	a. A más tardar el 30 de setiembre de 2025, una certificación que acredite la oficialización de las acciones de coordinación, plazos y responsables entre el SINAC y el CIAGRO para la entrega oportuna de los informes de las regencias forestales y la implementación de las auditorías técnicas externas. b. A más tardar el 31 de marzo de 2026, una certificación de la implementación de las acciones de coordinación oficializadas.
D8. Revisar y ajustar los lineamientos y procedimientos internos, de manera que se de una actualización oportuna y periódica a la información publicada en el sitio web del SINAC, conforme al Decreto Ejecutivo n.º 40200-MP-MEIC-MC, con el propósito de promover la transparencia y el control ciudadano referente a los permisos forestales, que contenga como mínimo: i. Normativa actualizada y vigente. ii. Información de contacto de las Oficinas Subregionales. iii. Requisitos específicos por cada tipo de modalidad de permiso y formularios descargables de solicitud. iv. Sección de preguntas frecuentes (FAQ). v. Listado de los permisos de aprovechamiento forestal autorizados que incluya la información pública relevante de cada uno. (Ver párrafos 3.1 al 3.9)	a. Al 15 de diciembre de 2025, una certificación donde conste que se revisó y ajustó los lineamientos y procedimientos. b. Al 30 de abril de 2026, una certificación donde conste que se actualizó la información de la página web.

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría de carácter especial en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación enfocada en el proceso de otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal. Este tipo de auditoría tiene el propósito de determinar si la institución pública actúa conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al SINAC mediante el oficio DFOE-SOS-0180(8802)-2025 del 2 de mayo de 2025. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones de la institución auditada:

- **Objetivo:** Determinar si los procesos y controles seguidos por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal, cumplen razonablemente con el marco técnico, normativo y las buenas prácticas aplicables.
- **Alcance:** La auditoría abarcó el cumplimiento por parte del SINAC del marco normativo, técnico y las buenas prácticas aplicables relacionadas con los procesos y controles para gestionar el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal, durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Constitución Política	30, 176
Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley n.º 8557	10,13
Ley Forestal n.º 7575:	1,6 inciso g) y j), 38 inciso g), 43 inciso h)
Ley Orgánica del Ambiente n.º 7554 del 4 de octubre de 1995	3, 48
Ley General de Control Interno (LGCI) n.º 8292	15,16
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.º 8422	3
Decreto Ejecutivo n.º 33826-MINAE del 15 de febrero de 2007	3, 9
Transparencia y acceso a la información pública, Decreto Ejecutivo n.º 40200-MP del 27 de abril de 2017	17
Reglamento de Regencias Forestales, Decreto Ejecutivo n.º 38444	16, 17
Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP) N-2-2009-CO-DFOE	4.6

Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030

Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica, 2022.

Perfil de Proyecto para la modernización del Sistema de Información de los Recursos Forestales del SINAC, elaborado por la Escuela de Ciencias Ambientales de la UNA.

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, así como de otras entidades como el Ministerio de Ambiente y Energía y el Colegio de Ingenieros Agrónomos, entre otros; así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes Departamentos del SINAC, la realización de pruebas de auditoría y sesiones de validación.

Las pruebas fueron realizadas sobre la base de datos de permisos de aprovechamiento forestal (Certificados de Origen -CO-, permisos pequeños -PP-, inventarios forestales -IF-), se aplicó el muestreo por auditoría mediante una selección aleatoria, con un nivel de confianza del 95%, una tasa de error esperado del 3,5% y una tasa de error tolerable del 15%, para cada uno. Por otra parte, la selección de los permisos especiales y planes de manejo forestal, fueron vistos en su totalidad.

Así, se seleccionó una muestra probabilística de 121 expedientes y 26 de muestreo no probabilístico, de las gestiones registradas al 31 de diciembre de 2024, tomando en cuenta los permisos tramitados en las Oficinas Subregionales de: ACOSA (Diquís, Coto y Peninsular), ACLAC (Siquirres-Matina, Limón-Talamanca) y ACOPAC (Orotina, Esparza y Quepos). Así, de los 147 expedientes seleccionados, 41 corresponden a certificados de origen, 39 a permisos pequeños, 41 a inventario forestal, 4 a plan de manejo y 22 a permisos especiales.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR se reserva el derecho de verificar la

implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Lía Barrantes León.

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Anexo 1
Requisitos para la solicitud del trámite de los permisos de aprovechamiento forestal incumplidos en
-ACOSA, ACOPAC, ACLAC-
periodo 2024

Tipo de Modalidad	Área de Conservación	Requisitos incumplidos	Porcentaje de permisos autorizados con al menos un requisito faltante
Certificados de Origen (CO)	ACOSA	- Certificación literal de la propiedad - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Verificación de cédula de identidad	71,42% (5 de 7 permisos)
	ACOPAC	- Certificación literal de la propiedad - Certificación de personería jurídica - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - verificación de cédula de identidad	57,14% (4 de 7 permisos)
	ACLAC	- Certificación literal de la propiedad - Certificación de personería jurídica - Identificación y número de colegiado del regente en el CO - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Verificación de cédula de identidad	100% (26 de 26 permisos)
Permisos Pequeños (PP)	ACOSA	- Certificación literal de la propiedad - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Ubicación administrativa del inmueble en la solicitud	57,14% (4 de 7 permisos)
	ACOPAC	- Certificación literal de la propiedad - Certificación de personería jurídica - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF	71,42% (10 de 14 permisos)
	ACLAC	- Certificación literal de la propiedad - Certificación de personería jurídica - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Verificación de cédula de identidad - Plano catastrado	100% (10 de 10 permisos)
Inventarios Forestales (IF)	ACOSA	- Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Cronograma de actividades propuestas	100% (1 de 1 permisos)

		para el aprovechamiento - Constancia del profesional forestal donde señala que el área a aprovechar no corresponde a bosque	
	ACOPAC	- Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Cronograma de actividades propuestas para el aprovechamiento	33,33% (5 de 15 permisos)
	ACLAC	- Certificación literal de la propiedad - Certificación de personería jurídica - Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Verificación de cédula de identidad - Plano catastrado certificado - Cronograma de actividades propuestas para el aprovechamiento	100% (16 de 16 permisos)
Permisos Especiales (PE)	ACOSA	No presentó trámites por permisos especiales durante 2024	0% (0 de 0 permisos)
	ACOPAC	- Verificación de consulta sobre obligaciones con FODESAF	100% (1 de 1 permisos)
	ACLAC	- Verificación de consulta sobre obligaciones con la CCSS, Ministerio de Hacienda y FODESAF - Personería jurídica - Poder especial del representante legal - Resolución de viabilidad ambiental del proyecto adjunto	100% (14 de 14 permisos)
Planes de Manejo Forestal (PMF)	ACOSA	No tramitó Planes de Manejo Forestal en 2024	0% (0 de 0 permisos)
	ACOPAC	No tramitó Planes de Manejo Forestal en 2024	0% (0 de 0 permisos)
	ACLAC	No autorizó Planes de Manejo Forestal en 2024	0% (0 de 0 permisos)
En total, de los 118 expedientes de permisos que fueron autorizados en la muestra, 96 (equivalente al 81,36%) presentaron al menos un requisito faltante. Por área de conservación, los resultados son: ACOSA: 8,47% del total de expedientes autorizados incumplen con requisitos. ACOPAC: 16,95% del total de expedientes autorizados incumplen con requisitos. ACLAC: 55,94% del total de expedientes autorizados incumplen con requisitos.			Total de permisos autorizados que incumplen con requisitos obligatorios 96

Anexo 2

Deficiencias de controles técnicos y de gestión documental en el trámite de otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en -ACOSA, ACOPAC, ACLAC- periodo 2024

Área de Conservación	Modalidad de Permiso	Deficiencias de controles técnicos y de gestión documental encontradas	Porcentaje de expedientes con deficiencias
ACOSA	Certificados de Origen (CO)	- Omisión de informes de regencias forestales de seguimiento y cierre. - Omisión de inspección previa al sellado para especies no incluidas en la lista oficial (específicamente en casos CO-SAF). - Falta de firmas del técnico asignado en el documento de asignación de trámite de evaluación de expediente. - Falta de firmas del funcionario que autoriza las guías y placas en el comprobante de entrega. - Inconsistencias en la foliatura física del expediente.	57,14% (4 de 7 expedientes)
	Permisos Pequeños (PP)	- Falta de firmas del técnico asignado en el documento de asignación de trámite de evaluación de expediente. - Falta de firma de funcionario que autoriza la entrega de guías y placas de transporte.	100% (1 de 1 expedientes)
	Inventarios Forestales (IF)	- Inconsistencias en las fechas de notificación y resolución, siendo esta última posterior a la fecha de recibido por el usuario. - Falta de firmas del funcionario que autoriza las guías y placas en el comprobante de entrega.	14,28% (1 de 7 expedientes)
	Permisos Especiales (PE)	- No presentó trámites por permisos especiales durante 2024.	0 expedientes
	Planes de Manejo Forestal (PMF)	- No tramitó Planes de Manejo Forestal en 2024.	0 expedientes
ACOPAC	Certificados de Origen (CO)	- Omisión de inspección previa al sellado para especies no incluidas en la lista oficial (casos CO-SAF). - Formulario de recepción de documentos incompleto. - Informe Anexo 16 incompleto, sin sello y sin recomendación de factibilidad. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin firmas. - Falta de comprobante de entrega de guías y placas.	100% (7 de 7 expedientes)
	Permisos Pequeños (PP)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Informe de gabinete sin conclusión sobre el cumplimiento de los requisitos técnico-legales.	86,67% (13 de 15 expedientes)

		- Informes de verificación de campo sin firmas del que elabora. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin firmas. - Información incompleta en la solicitud de guías y placas. - Comprobantes de entrega de guías y placas sin firmas del funcionario que autoriza ni sello.	
	Inventarios Forestales (IF)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin firmas. - Omisión de Informe de gabinete. - Omisión de informes de regencias forestales de seguimiento y cierre. - No se documenta la solicitud de guías y placas. - Comprobantes de entrega de guías y placas sin firmas del funcionario que autoriza ni sello. - Inconsistencias en la foliatura física del expediente.	61,11% (11 de 18 expedientes)
	Permisos Especiales (PE)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin firmas. - Informe de gabinete y de campo sin conclusiones sobre el cumplimiento de requisitos técnico-administrativos.	50% (1 de 2 expedientes)
	Planes de Manejo Forestal (PMF)	No tramitó Planes de Manejo Forestal en 2024.	0 expedientes
ACLAC	Certificados de Origen (CO)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Informe técnico Anexo 16 incompleto. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin presentarse. - Omisión de informes de regencias forestales de seguimiento y cierre. - Comprobantes de entrega de guías y placas sin firmas del funcionario que autoriza ni entrega. - Informes de regencia con inconsistencias sobre la cantidad de guías y placas emitidas. - Solicitud de guías y placas de transporte con número de CO distinto. - Expedientes abiertos con error en la categoría de permiso. - Falta de atención por parte del regente forestal a situaciones irregulares. - Expedientes desordenados e inconclusos, sin constancia de cierre, sin documentación completa.	96,29% (26 de 27 expedientes)

	Permisos Pequeños (PP)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin presentarse. - Omisión de informe de inspección o de verificación de campo. - Informe de Gabinete sin conclusión sobre el cumplimiento de los requisitos técnico-legales. - Comprobantes de entrega de guías y placas sin firmas del funcionario que autoriza ni entrega. - Una resolución no consta como notificada al interesado. - Demoras en la asignación del trámite (ej. solicitud de agosto 2024 asignada en enero 2025). - Expedientes inconclusos sin constancia de cierre, sin documentación completa.	96,29% (16 de 17 expedientes)
	Inventarios Forestales (IF)	- Formulario de recepción de documentos incompleto. - Formulario de asignación de trámite del expediente incompleto o sin presentarse. - Omisión de informe de inspección o de verificación de campo. - Omisión de informes de regencia forestales de seguimiento y cierre. - Inconsistencias en los datos digitales (cuerpos de agua, vértices georeferenciados, datos dasométricos). - Expedientes inconclusos sin constancia de cierre, sin documentación completa. - Falta de firmas en la notificación de la resolución.	86,36% (19 de 22 expedientes)
	Permisos Especiales (PE)	- Ausencia de análisis de campo adecuado o con informes deficientes para justificar la sentencia judicial. - Informes de visitas de campo escuetas o ausentes. - Omisión de dictamen sobre cuerpo de agua. - Inconsistencia en la ubicación de los árboles talados vs. inventariados. - Expedientes inconclusos sin constancia de cierre, sin documentación completa. - Emisión ambigua de guías y placas para árboles no autorizados. - Deficiencias generalizadas en la gestión documental (formularios incompletos/sin firma, ausencia de informes, sin justificación). - Un mismo funcionario realizó informe técnico y emisión de resolución en un caso. - Una resolución sin firma y sin constancia de notificación. - Contenido de resolución escueto o sin justificación clara del riesgo de seguridad humana. - Demora en la recepción y asignación de expedientes.	100% (20 de 20 expedientes)

	Planes de Manejo Forestal (PMF)	- Expedientes inconclusos sin constancia de cierre, sin documentación completa. - Formulario de recepción de documentos incompleto. - Asignación del expediente tardía. - Planos sin carácter oficial o sin digitalizar. - Inconsistencias en cronogramas, hoja cartográfica y limitaciones detectadas en el inventario forestal.	100% (4 de 4 expedientes)
En total, de los 147 expedientes revisados en la muestra, 123 presentan deficiencias de controles técnicos y de gestión documental (equivalente al 83,67%). Por área de conservación, los resultados son: ACOSA: 4,9% del total de expedientes con deficiencias de controles técnicos y gestión documental. ACOPAC: 26,0% del total de expedientes con deficiencias de controles técnicos y gestión documental. ACLAC: 69,1% del total de expedientes con deficiencias de controles técnicos y gestión documental.			Total expedientes 147